



Lanús, 05 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.590.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 2.576/22 y 3.041/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de *“celebrar contratos fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 2.576, de fecha 07 de julio de 2022, se autorizó el pago del contrato de obra suscrito con la Sra. Brenda Nicole GERMANI, D.N.I. N° 43.803.765, por el período comprendido desde el mes de julio al mes de diciembre del año 2022, cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 01.15, Categoría Programática 42, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, mediante el Decreto N° 3.041 de fecha 01 de agosto de 2022, se designa a partir del día 01 de septiembre al 31 de diciembre del año 2022, inclusive, a la agente Brenda Nicole GERMANI, D.N.I. N° 43.803.765, en un cargo Categoría 284, con funciones de Operadora de PC Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, Categoría Programática 42, de conformidad, con lo establecido en el artículo 108, inciso 9, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el contrato de obra suscripto a partir del 01 de septiembre del año 2022, conforme se detalla precedentemente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del día 01 de septiembre de 2022, el contrato de obra suscripto con la Sra. Brenda Nicole GERMANI, D.N.I. N° 43.803.765, aprobado mediante el Decreto N° 2.576, de fecha 07 de julio del año 2022.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretarías de Economía y Finanzas, de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por